



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12.301/2019.-

EXPTE.N° 6350/2019-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad-Referéndum N° 550/2019, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo N°1.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 550/2019 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2019

VISTO: Que por Ordenanza N° 12.194/2017 se homologó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y esta Municipalidad para la realización de la obra de Pavimentación del Camino de la Costa y Mejoramiento del Camino de la Península – Zonas Ribereñas de Planta Urbana – Departamento Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se incrementó el Presupuesto de Gastos, fijado por Ordenanza N° 12.181/2017, para el año 2018 en la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.923.135,91), que se financian con fondos provenientes del Gobierno Provincial para la adquisición de bienes de consumo para la obra en cuestión.

Que dicha obra tuvo en el ejercicio fiscal del año 2018, una ejecución financiera de gastos por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 11.089.017,15), habiéndose recibido dos remesas de fondos comprometidos por el Gobierno Provincial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.594.634,85) en fechas 22/01/2018 y 23/11/2018, quedando pendiente de recibir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 4.733.866,21).

Que a fin de poder cumplimentar con el compromiso asumido con el Gobierno Provincial, resulta necesario realizar una ampliación en el Presupuesto General del año 2019 fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.834.118,76).

Que dicha ampliación se ha de financiar con los recursos de origen provincial que tiene que remitir el Gobierno Provincial.

Que teniendo en cuenta que resulta necesaria la prosecución de la obra comprometida y atento que el Honorable Concejo Deliberante se halla en receso hasta el inicio de las sesiones ordinarias correspondientes al año 2019, resulta aconsejable realizar la mencionada ampliación presupuestarias mediante Decreto ad referéndum del mencionado Cuerpo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto General del año 2019, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y modificatorias, en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, Rubro: 22.5.01.16 Aporte Provincial Pavimentación Camino de la Costa y Península, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.834.118,76).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del año 2019, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y modificatorias, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.834.118,76), en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, Unidad Ejecutora: 29 Conducción Ejecutiva de Obras Públicas y Servicios Públicos, Dependencia: COCUPA Cordón Cuneta y Pavimentación, Fuente de financiación: 132 De Origen Provincial; Recurso de Afectación: 22.5.01.16 Aporte Provincial Pavimentación Camino de la Costa y Península, Categoría Programática: 50.78.52 Camino de la Costa, partida: 2.0.0.0 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que por Secretaría de Hacienda se ordene la incorporación al Presupuesto General del año 2019 lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

OSCAR HERNÁN AYALA
FARFÁN

Director de Personal
de Gobierno

a/c Secretaría de Gobierno
Municipal

IGNACIO JOSÉ

Secretario

a/c Presidencia